



VISTOS:

Informe N° 000054-2022-ORH-UE005/MC de fecha 21 de junio del 2022; Proveído N° 000777-2022-UE005/MC de fecha 22 de junio del 2022; Informe N° 000059-2022-ORH-UE005/MC de fecha 27 de junio del 2022; Proveído N° 000816-2022-UE005/MC de fecha 27 de junio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcumbe y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió... **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que, mediante **Informe N° 000054-2022-ORH-UE005/MC de fecha 21 de junio del 2022** la Oficina de Recursos Humanos Solicita al Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque se dé inicio a conformación de Junta Electoral para elecciones del nuevo Comité y Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo Periodo 2022 – 2024. Tenemos como conclusión lo siguiente:

- a. Que, el 13 de julio del 2022 culmina el periodo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo designado mediante Resolución Directoral N° 000052-2020- UE005/MC, por tal motivo se debe iniciar con las elecciones internas para la elegir al nuevo comité de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, debiéndose también designar al sub comité y/o supervisor de corresponder de conformidad a lo regulado en el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 29783.

Y como Recomendación tenemos:

- a. Se emita el acto resolutivo que nombre a los integrantes de la Junta Electoral que tendrá a cargo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el comité, sub comité e inspector de corresponder de seguridad y salud en el trabajo de la UE005 NAYLAMP Lambayeque.

Que, mediante **Proveído N° 000777-2022-UE005/MC de fecha 22 de junio del 2022** el Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque Solicita a la Oficina de Recursos Humanos nos indique sus sugerencias.

Que, mediante **Informe N° 000059-2022-ORH-UE005/MC de fecha 27 de junio del 2022** la Oficina de Recursos Humanos Informo al Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque la Propuesta para la conformación de Junta Electoral a cargo de elecciones para el CSST y SCSST periodo 2022 – 2024.

a. Es de recordar que el artículo 49° del D.S. 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. Cuando no exista organización sindical, el empleador debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores.

b. Asimismo el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 29783 señala que cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores. La elección de los miembros del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

c. Que, en tal sentido, corresponderá a la Junta Electoral la responsabilidad de la conducción del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el comité, sub comité y/o inspector de corresponder de seguridad y salud en el trabajo de la UE005 NAYLAMP Lambayeque periodo 2022 – 2024, y para ello, este despacho tiene a bien proponer a los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

Datos del Candidato	Cargo	Área/Oficina/Dirección
RIVAS TENORIO JAVIER GUALBERTO	PRESIENDETE	Seguridad/Museo Tumbas Reales de Sipan.
FERNANDEZ MENDOZA JUAN PABLO	SECRETARIO	Relaciones Publicas - Sede
LEON ANGELES JUSTAS DE LOURDES	VOCAL	Secretaria Museo Nacional Bruning

Miembros Suplentes:

Datos del Candidato	Cargo	Area/Oficina/Dirección
PEREZ BUSTAMANTE DANIEL HERNAN	PRESIDENTE	Museo Nacional Sican
HERNANDEZ CASTAÑEDA ROMEL RICARDO	SECRETARIO	Seguridad/Museo Tumbas Reales de Sipan
VARELA VENTURA OSCAR WILLIAN	VOCAL	Museo Tucume

Conclusiones

- Que, corresponde emitir el acto resolutivo que designe a la Junta Electoral a cargo de la conducción del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el comité, sub comité y/o inspector de corresponder de seguridad y salud en el trabajo de la UE005 NAYLAMP Lambayeque periodo 2022 – 2024. IV)

Recomendaciones

- Se emita el acto resolutivo que designe a los integrantes de la Junta Electoral que tendrá a cargo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el comité, sub comité e inspector de corresponder de seguridad y salud en el trabajo de la UE005 NAYLAMP Lambayeque periodo 2022 – 2024.

Que, mediante **Proveído N° 000816-2022-UE005/MC de fecha 27 de junio del 2022** el Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque Solicito a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y Proyección de Resolución Directoral.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta del Comité para la conformación de la Junta Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el comité, sub comité y/o inspector de corresponder de seguridad y salud en el trabajo de la UE005 NAYLAMP Lambayeque periodo 2022 – 2024.

Miembros Titulares:

Datos del Candidato	Cargo	Área/Oficina/Dirección
RIVAS TENORIO JAVIER GUALBERTO	PRESIDENTE	Seguridad/Museo Tumbas Reales de Sipan.
FERNANDEZ MENDOZA JUAN PABLO	SECRETARIO	Relaciones Publicas - Sede
LEON ANGELES JUSTAS DE LOURDES	VOCAL	Secretaria Museo Nacional Bruning

Miembros Suplentes:

Datos del Candidato	Cargo	Área/Oficina/Dirección
PEREZ BUSTAMANTE DANIEL HERNAN	PRESIDENTE	Museo Nacional Sican
HERNANDEZ CASTAÑEDA ROMEL RICARDO	SECRETARIO	Seguridad/Museo Tumbas Reales de Sipan
VARELA VENTURA OSCAR WILLIAN	VOCAL	Museo Tucume

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO

UE 005- NAYLAMP